



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201700267-26 DERIVADO DEL ACUERDO MARCO.

CONTRATISTA:	Cooperativa Especializada de Transporte "Sertrans"
NIT	811009708.
OBJETO:	Prestación de servicios de transporte público terrestre automotor para el Municipio de Sabaneta en el desarrollo de sus programas y proyectos.
PLAZO INICIAL	Desde el 28 de febrero de 2019 Hasta el 31 de Diciembre de 2019, previa aprobación de las garantías por la Unidad de gestión jurídica.
VALOR INICIAL:	\$ 385.149.199 Trescientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa nueve Pesos M/L
CLAUSULA ADICIONAL 1	Valor \$ 82.709.360 Ochenta y dos millones setecientos nueve mil trescientos sesenta pesos M/L
VALOR TOTAL	\$ 467.858.559 Cuatrocientos sesenta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta pesos M/L
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de Diciembre de 2019.
CLIENTE:	Municipio de Sabaneta.

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato. *SC*



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 30 de Junio de 2020, calidad del servicio hasta el 30 de Junio de 2022, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de Diciembre de 2023.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31776-31809
Valor Contrato	\$ 467.858.559
Valor Ejecutado	\$ 467.858.559
Valor Pagado al Contratista	\$ 467.858.559
Valor a Liberar	0

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados. *32*



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

CUARTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

QUINTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 27 de diciembre de 2019.

Emiro Carlos Valdes Lopez
EMIRO CARLOS VALDES LÓPEZ
Gerente. *de*

Cesar Augusto Hernandez Gonzalez
CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Contratista

Luz Ayde Sanmartin

LUZ AYDE SANMARTIN
Supervisor

Lmeba *Emiro* *Sanmartin*

Proyectó: Lsanmartin	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Castaño Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

